

## GESAB TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTAS

### DEFINICIONES:

En estas condiciones las siguientes palabras tienen el siguiente significado:

<b>T&amp;CGV:</b>	Términos y condiciones generales de venta de GESAB vigentes en cada momento
<b>GESAB/Vendedor:</b>	GESAB, S.A.U., Av. Mogent 68 08450-Llinars del Vallés (Barcelona-Spain), CIF nº. A59877076; Vat num ESA59877076.
<b>CLIENTE/Comprador:</b>	Persona, firma u organización que compra los Bienes al Vendedor.
<b>Contrato:</b>	El contrato de venta entre el Vendedor y el Comprador para la compra de los Bienes incorporando estas condiciones.
<b>Productos/Bienes:</b>	Cualquier Bien acordado en el Contrato para ser suministrado al Comprador por el Vendedor incluyendo cualquier parte o partes de ellos), esté específicamente diseñado o no;
<b>Pedido:</b>	La propuesta realizada por GESAB, aceptada por Cliente y GESAB mediante el Pedido de Venta.
<b>Sign off:</b>	El documento mediante el cual GESAB presenta al Cliente los planos de los Productos específicamente diseñados, y que el Cliente firma como aprobación definitiva por escrito.

### 1. APLICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1.1. Los **T&CGV** junto con el **Pedido** constituyen el Contrato entre GESAB y el Cliente, y de forma expresa por las Condiciones Generales de USO del software DeskWall, como también de las diferentes herramientas de las plataformas tecnológicas de GESAB, tales como Configuradores, Remote Display, ecosistema DeskWall, DataWall, etc. que deberán ser aceptadas en todos los términos y condiciones para ser usados, con exclusión de cualquier otro documento, como la correspondencia con nosotros, los acuerdos anteriores y las condiciones generales de contratación del Cliente.

Los **T&CGV** y las **Condiciones Generales de Uso** se considerarán notificados al Cliente desde el momento en que reciba una oferta de GESAB, incluso si no están adjuntos a dicha oferta o al Pedido donde el Cliente ya los recibió durante el transcurso de su relación comercial con GESAB, o desde el momento en que se informa de la página web ([www.gesab.com](http://www.gesab.com)) donde se establecen.

1.2. La aceptación del Pedido implica la aceptación de las **T&CGV** y las **Condiciones Generales de Uso**

### 2. OFERTAS Y PEDIDOS

2.1 Las propuestas o cotizaciones hechas por GESAB en cualquier forma, no son una licitación de GESAB y simplemente constituyen una invitación al Cliente para realizar un pedido, y serán definitivas. Todas las propuestas emitidas por GESAB son revocables y están sujetas a cambios sin previo aviso. Toda la correspondencia, pedidos y facturas deberán indicar el número asignado al Pedido. Los documentos "**Sign off**" representan un pedido de fabricación, por lo que cualquier modificación posterior a la firma puede suponer un sobrecoste que GESAB podrá facturar al Cliente.

GESAB no se hace responsable de los retrasos ocasionados por dichas modificaciones.

2.2 Las Ofertas realizadas por GESAB no son vinculantes hasta que no se reciba la confirmación expresa por escrito del Pedido asociado enviado por el Cliente dentro del plazo límite de treinta (30) días, a menos que se especifique lo contrario en la Oferta actual, y serán definitivas. Vencido dicho plazo, las ofertas que no hayan sido expresamente aceptadas dejarán de tener valor o efecto, quedando GESAB liberada de cualquier deber de cumplimiento de las disposiciones contenidas en dichas ofertas. GESAB tendrá derecho a rechazar un pedido sin indicar el motivo. Las condiciones de contratación propuestas en el Pedido o en cualquier otro momento por el Cliente solo serán vinculantes cuando hayan sido previamente aceptadas por escrito por GESAB.

Las declaraciones y acuerdos realizados por los empleados, funcionarios, representantes y / o agentes de GESAB no son una licitación sobre GESAB a menos, y solo en la medida en que, estos sean confirmados o realizados por escrito por los representantes debidamente autorizados de GESAB, como se detalla en la cláusula 15 de los **T&CGV**.

2.3 Los pesos, dimensiones, capacidades, precios, rendimientos, valoraciones y demás datos incluidos en catálogos prospectos, circulares, anuncios o lista de precios, constituyen una guía aproximada. Estos datos no serán vinculantes salvo en la medida en que se incluyan por referencia expresa en el Contrato.

Todos los dibujos de documentos técnicos o muestras son provistos con fines informativos y de ninguna manera implican condiciones expresas o implícitas o garantía de ningún tipo con respecto a la calidad, descripción o conveniencia para cualquier propósito.

2.4 Las ofertas también tendrán la consideración de definitivas y obligatorias a GESAB, según se describe a continuación:

i) Serán definitivos cuando el Cliente adquiera un Producto y / o Productos para los que GESAB solo esté obligado a entregarlos en su destino.

ii) Cuando se requiera que GESAB realice obras de cualquier tipo, nuevas instalaciones, renovación de instalaciones existentes, reformas, rehabilitación, mantenimiento, proyectos integrados o globales, etc. para la instalación de los distintos Productos adquiridos por el Cliente, la Oferta inicial será únicamente con fines orientativos. La Oferta definitiva se entregará una vez recibidos los planos del lugar donde se ubicará el Producto y / o el personal de GESAB haya realizado las mediciones necesarias en el lugar. GESAB no se responsabilizará por ningún motivo en caso de que los Planes entregados por el Cliente no coincidan con la verdadera medida del sitio, pudiendo en este caso modificar la Oferta inicial, cuyo coste correrá a cargo íntegramente del Cliente.

iii) Gastos no previstos ni comunicados por el Cliente, que puedan derivarse del FAT (Factory Acceptance Test) o SAT (Site Acceptance Test), implicarán la ampliación de estos costos en la oferta.

2.5 GESAB en cualquier momento podrá realizar cambios en las especificaciones de los Bienes, siempre que tales cambios sean requeridos por las normas de seguridad o cualquier otra normativa que sea de aplicación, sin que la calidad o el uso de los bienes se vean afectados.

2.6 Cualquier extensión y / o variación en el Pedido inicial estará sujeta a una evaluación independiente, y la emisión de una nueva propuesta estará sujeta a la aprobación del Vendedor y el Comprador.

2.7 La documentación construida (o documentación final de obra) se entregará de acuerdo con los criterios de GESAB. Para cualquier documentación adicional solicitada por el Cliente, GESAB realizará una oferta adicional.

2.8. Cualquier curso de formación, acceso a plataformas documentales y / o todo aquello que requiera el Cliente que conlleve un coste directivo adicional no especificado en el presupuesto, se valorará por separado.

2.9. En el supuesto de que, con posterioridad a la aceptación de sus pedidos, el Cliente tuviera cualquier modificación de su capacidad jurídica, se encontrara en situación de insolvencia económica, GESAB se reserva la posibilidad de cancelar los pedidos en curso o exigir nuevas garantías para proceder al suministro de los mismos.

### 3. ENTREGA Y RECEPCIÓN

3.1 Los plazos de entrega son los detallados en el Pedido. En el caso de Productos específicamente diseñados, el plazo de entrega comenzará a contar a partir de la fecha de la firma del **"Sign off"** por parte del Cliente. A menos que se estipule expresamente lo contrario en el Pedido, todos los períodos y fechas de entrega y emisión son estimaciones que permiten variaciones razonables e inherentes debido a eventos o tráfico.

i) Para envíos dentro de la **península y Baleares** los portes se pagarán a la puerta del inmueble del destinatario en condiciones **DAP**.

ii) Para **Canarias**, las entregas se pagarán en el puerto de embarque de la península pactado en condiciones **FCA**.

iii) Para envíos **internacionales**, salvo que no se acuerden otras condiciones, se realizarán en condiciones **Ex Works (ExW)** de fábrica o delegaciones de GESAB.

3.2 GESAB tiene derecho a entregar los Productos descritos en el Pedido en entregas parciales con facturas parciales si fuera necesario, el retraso en la entrega no eximía al Cliente de su obligación de aceptarlo, cualquier diferencia en la cantidad y calidad entregada con respecto a lo estipulado en el Pedido, no dará al Cliente el derecho a rechazar la entrega de la mercancía. El Cliente pagará lo especificado en el Pedido por la cantidad de producto efectivamente entregado.

3.3 Para entregas dentro de la Península y Baleares, el transporte será pagado hasta la puerta del edificio del Destinatario. Donde no exista impedimento, entradas o puertas estrechas, acceso inadecuado o cualquier otro tipo de barrera física, se pagará el transporte hasta su sitio final. En caso contrario, cualquier imprevisto o costes adicionales correrán por cuenta y riesgo del Cliente. Para Canarias, las entregas se pagarán hasta el puerto de carga convenido en la península.

Las condiciones anteriores no serán de aplicación a Pedidos inferiores a quinientos (500) euros, en cuyo caso los gastos de transporte correrán a cargo del Cliente.

3.4 Las entregas internacionales, salvo que se acuerden otras condiciones en el Pedido, se realizarán bajo Ex Works (EXW), Incoterms CCI-2010, en la fábrica de GESAB o en cualquier otro local designado por GESAB.

3.5 En el momento de la entrega de la Mercancía, el Cliente o quien él mismo haya designado deberá necesariamente recibir la entrega, mediante la firma y sellado del albarán de entrega. Si el Cliente no entrega los Bienes solicitados dentro de un período de un (1) mes a partir de la fecha de notificación de que los bienes están listos para su envío o entrega, GESAB tendrá derecho a ambos: (i) considerar los Bienes como entregados correctamente (ya sea en una fase total o parcial), (ii) realizar un cargo diario por el costo de almacenamiento de dichos Bienes o cualquier otro de este medio.

3.6 Cuando los suministros estén disponibles para su envío o recogida y el Cliente: (i) no llegue a un acuerdo con GESAB para su entrega en sus instalaciones de acuerdo con las condiciones pactadas, o (ii) exista falta de cooperación o falta de las condiciones previas que se especifiquen en el Pedido, especialmente en los casos en los que se requieran instalaciones in situ o demostraciones prácticas, por lo que no se pueda realizar la entrega, todos los gastos incurridos en su almacenamiento, los cuales serán evaluados de acuerdo con los criterios definidos por GESAB, correrá a cargo del Cliente, quien también asumirá los riesgos de la Mercancía almacenada\*.

\*200€ semanales por cada caja de madera o palet a partir de 15 días naturales desde la fecha de disponibilidad confirmada oficialmente por el equipo de logística de GESAB.

Transcurrido el plazo de un (1) mes sin que el Cliente manifieste que recibe el Producto en sus instalaciones o en las del destinatario, GESAB procederá a emitir y remitir la correspondiente factura, la cual se entenderá aceptada tácitamente por el Cliente, que a su vez aceptará el cumplimiento de todas las condiciones contenidas en el mismo. Los gastos de almacenamiento se facturarán posteriormente por periodos mensuales.

3.7 GESAB no será responsable de ninguna pérdida, costo, daño, cargo o gasto directo, indirecto o consecuente causado directa o indirectamente por cualquier retraso en la entrega de los bienes, de manera que el Cliente no considerará el contrato como finalizado o rescindido a menos que dicho retraso supere los treinta (30) días y afecta a la totalidad del Pedido.

3.8 Cualquier devolución / transporte posterior al envío correrá a cargo del Cliente en concepto de gastos de gestión y riesgo. La intención de realizar cualquier devolución deberá ser comunicada por escrito a GESAB dentro de dicho plazo, debiendo justificar la causa o incidencia. La devolución debe indicarse en la factura de devolución si es aceptada. No se aceptarán devoluciones sin la autorización previa por escrito de GESAB, SAU, a través de "Customer Return Authorisation.pdf" y siguiendo las instrucciones de devolución allí descritas, que deberán seguirse. De la misma forma, no se aceptará la devolución de productos que no se encuentren en su embalaje original, o que estén dañados por una mala manipulación.

#### **4. ACEPTACIÓN**

4.1 GESAB no acepta responsabilidad por pérdidas derivadas de daños en el embalaje, entrega incorrecta, discrepancias, envíos cortos a menos que o cualquier otra queja por escrito se presente a GESAB dentro de:

- (i) cuatro (4) días hábiles a partir de la **fecha de la entrega**, por defectos, omisiones o insuficiencias visibles en una inspección razonable de los Bienes, o
- (ii) quince (15) días hábiles desde la **fecha de la entrega**, para el resto de los casos.

4.2. Dicha reclamación se hará mediante notificación por escrito a GESAB ([calidad@gesab.com](mailto:calidad@gesab.com)) de cualquier asunto o cosa por la que se alegue que la Mercancía no es conforme al Pedido. Si el Cliente no da dicho aviso, se considerará que los Bienes están en todos los aspectos de acuerdo con la Orden y el Cliente estará obligado a aceptar y pagar por los mismos en consecuencia.

La intención de realizar alguna devolución deberá ser comunicada por escrito a GESAB ([calidad@gesab.com](mailto:calidad@gesab.com)) dentro de dicho plazo, debiendo justificarse la causa de la devolución en la Factura de devolución. El Cliente enviará una carta a GESAB y aduanas españolas explicando los motivos de la devolución y haciendo referencia a la factura de venta y al producto enviado.

En el caso específico de que dentro del plazo mencionado la mercancía se encuentre en el transporte gestionado por el cliente la **fecha de la entrega** será considerada la de llegada al destino final.

En ese caso GESAB solicitará al cliente documentación del transportista para comprobar dicha fecha y proceder con la gestión de reclamación.

4.3 En ningún caso GESAB aceptará devoluciones unilaterales de Productos por parte del Cliente. Los gastos de la devolución correrán a cargo del Cliente, decidiendo GESAB el medio de transporte y tipo de embalaje de la devolución. Para que la devolución sea totalmente efectiva, GESAB deberá verificar previamente el estado de los materiales devueltos. En caso de que no se encuentre en las mismas condiciones en que fue entregado por GESAB, el Cliente deberá abonar el valor total de dicho material. GESAB no aceptará devolución alguna de Productos diseñados o fabricados específicamente para Pedido.

4.4 Los defectos en cualquier parte de las entregas no darán derecho al Cliente a rechazar la entrega en su totalidad. Las reclamaciones que pudieran surgir no afectarán a la obligación de pago por parte del Cliente.

4.5 En caso de recibir un aviso de defectos, GESAB tendrá derecho a suspender todas las entregas posteriores hasta que compruebe la falta de fundamento de las quejas, o las desestime, o hasta que el defecto haya sido subsanado en su totalidad.

4.6 La comercialización o utilización en cualquier forma y para cualquier fin de los Bienes se considerará como una aceptación incondicional de los mismos y dará lugar a la renuncia a cualquier reclamación derivada de los mismos.

## **5. TRANSMISIÓN DEL RIESGO Y PROPIEDAD**

5.1 El riesgo derivado de los Bienes pasará al Cliente en el momento de la entrega, en los términos previstos en la cláusula 4 de los **T&CGV**.

5.2 Las mercancías cuya entrega haya quedado suspendida pendiente de pago por parte del Cliente, así como las mercancías cuya entrega haya sido injustamente rechazada por el Cliente, serán retenidas y almacenadas por GESAB por cuenta y riesgo del Cliente.

5.3 La propiedad de los Productos no pasará al Cliente y GESAB volverá a adquirir la plena propiedad legal de los mismos, salvo o hasta que GESAB reciba el pago íntegro del precio de la Oferta, incluidos todos los costes secundarios, tales como intereses, cargos, costes, etc. En tal caso, el Cliente no tendrá derecho a transferir o gravar los Bienes y el Cliente será responsable de cualquier daño o pérdida, total o parcial, que sufran los Bienes.

5.4 Hasta que los Productos hayan sido pagados en su totalidad, el Cliente deberá:

- (i) almacenar y mantener los Bienes correctamente, por separado y de manera claramente identificable,
- (ii) comunicar inmediatamente a GESAB las reclamaciones de terceros que puedan afectar a los Bienes, y
- (iii) asegurar debidamente los Bienes en beneficio de GESAB.

5.5 El derecho de posesión por parte del Cliente terminará inmediatamente si el Cliente se declara en quiebra, se enfrenta a cualquier procedimiento de insolvencia, se declara en quiebra técnica o llega a un acuerdo con los acreedores, no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo este contrato o cualquier otro contrato que pueda existir entre el Cliente y GESAB, es incapaz de pagar sus deudas de conformidad con la Ley 22/2003, de 7 de julio, Concursal (o cualquier otra ley análoga), el Cliente oculta, hipoteca o limita la propiedad de los Bienes de GESAB, o en general el Cliente dejó de tener un cargo de confianza en GESAB.

## **6. PRECIO, IMPUESTOS Y TASAS**

6.1 Los Precios y condiciones de pago, serán los establecidos en el Pedido.

6.2 Cualesquiera gravámenes, impuestos, derechos u otros cargos, incluidos, entre otros, el IVA o el IGIC (Impuesto Especial de Canarias), actualmente impuestos o que puedan introducirse en el futuro en relación con la venta de los Productos, serán pagados por el Cliente, salvo las tasas o impuestos a cargo de GESAB con anterioridad a la entrega de los Productos, que serán repercutidos posteriormente al Cliente, cuando así lo permita la ley.

6.3 En las facturas se aplicarán los impuestos y tipos correspondientes, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

6.4 Los Precios se fijarán en EUROS, salvo que se especifique lo contrario en el Pedido. Cuando en la fecha de pago de las facturas, el tipo de cambio medio oficial entre el euro y la moneda de la factura haya variado en más de un 5% con respecto al tipo de cambio aplicable en la fecha de la factura, GESAB tendrá derecho a ajustar el precio de la factura.

## 7. PAGO

7.1 El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Pedido. El pago es la obligación esencial del Contrato.

7.2 Las reclamaciones que realice el Cliente en relación con la factura emitida por GESAB deberán ser notificadas en el plazo de tres (3) días desde la fecha de la factura. Transcurrido dicho plazo se entenderá que el Cliente acepta la factura en su totalidad.

7.3 El Cliente liquidará las facturas dentro del plazo de vencimiento indicado en cada factura. El Cliente deberá realizar todos sus pagos sin ningún tipo de deducción ya sea mediante compensación, reclamaciones convencionales, descuentos, bonificaciones o cualquier otro medio a menos que el Cliente haya una sentencia judicial firme que exija una cantidad equivalente a la deducción y que tendría que ser abonada al Cliente por GESAB.

7.4 En caso de que el Cliente no pague la cantidad adeudada según el Contrato y la factura, será responsable del pago del tipo de interés moratorio establecido por las autoridades españolas competentes más 4 puntos porcentuales, por la totalidad del importe que se adeuda y no fue pagada en el plazo convenido, en forma diaria a partir de la fecha del vencimiento y de la fecha en que debió haberse hecho el pago total pendiente. La morosidad del Cliente se aplicará en primer lugar al pago de las costas judiciales o extrajudiciales, así como de los correspondientes intereses adeudados, seguido de la deducción de la deuda pendiente de mayor antigüedad.

7.5 Asimismo, la falta de liquidación de una factura en la fecha de su vencimiento anulará automáticamente, sin previo aviso, las condiciones de pago y todos los plazos o plazos prorrogados que GESAB hubiera acordado para el pago de los suministros ya realizados, y todas las facturas pasarán a ser pagaderas de forma inmediata. En todo caso, GESAB podrá, cuando lo considere oportuno atendiendo a las circunstancias del Cliente, exigir el pago de los Productos por adelantado y en efectivo, no devengándose ningún cargo para GESAB hasta que no haya recibido el precio íntegro para el Producto.

7.6 En caso, de que los pagos se efectúen por transferencia bancaria internacional (MT103 SWIFT), todos los gastos bancarios serán asumidos por el Cliente.

Requerimos que todas las transferencias internacionales a favor de GESAB se realicen con la instrucción en el campo 71A de Swift la cláusula "OUR". La única excepción serán los pagos de la UE en euros que se podrán emitir con la instrucción "SHA".

7.7 Fluctuaciones del tipo de cambio: Si en la fecha de pago de las facturas el tipo de cambio medio oficial entre el Euro y la moneda facturada difiere en más del 5% del tipo de cambio vigente en la fecha de la factura, GESAB tendrá derecho a reajustar el precio de ésta.

7.8 El Cliente no adquirirá la Propiedad del Producto hasta haber efectuado íntegramente el pago del mismo, que se realizará según las condiciones acordadas, reservándose el dominio del Producto GESAB hasta su íntegro pago.

El Cliente responderá de cualquier daño, pérdida, total o parcial, de los Productos ya entregados, salvo en los supuestos que estén los mismos cubiertos por la Garantía. Asimismo, deberá garantizar que los Productos que se encuentren en su posesión puedan identificarse fácilmente y en todo momento como pertenecientes a GESAB.

## 8. CANCELACIÓN

8.1 Considerando que (i) el Cliente incumple sus obligaciones para con GESAB o si éste tiene motivos para dudar de que el primero cumplirá con sus obligaciones y el Cliente no ofrece a GESAB garantías suficientes de su cumplimiento en el plazo de treinta (30) días de GESAB exigiendo dicha garantía, o (ii) el Cliente sufre algún cambio en su capacidad jurídica, se declara en concurso o incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento, o entra en liquidación (con finalidad distinta a la de reestructurar o fusionar) o si se establece cualquier otro procedimiento concursal por o contra el Cliente, sin perjuicio de cualquiera de sus otros derechos, GESAB será autorizada de inmediato y mediante notificación por escrito:

(i) exigir la recuperación de cualquier Producto entregado sin pago, en aplicación de la cláusula de propiedad 6 de los **T&CGV**, siendo todos los costos derivados de esta recuperación de los Productos a cargo del Cliente; y/o

(ii) suspender la prestación de los servicios o cancelar la entrega pendiente de los Productos, salvo que el Cliente efectúe el pago de los Productos de que se trate en efectivo y por adelantado, u ofrezca a GESAB garantías suficientes de dicho pago, sin necesidad de mediación legal alguna y sin GESAB incurriendo en cualquier tipo de responsabilidad derivada o relacionada con la suspensión o cancelación.

8.2 En caso de que el Cliente cancele un Pedido, deberá abonar a GESAB el 20% del precio del proyecto en concepto de penalización. No obstante, si GESAB ha incurrido en gastos como consecuencia de la elaboración del proyecto y/o fabricación de los Productos y éstos superan dicho 20%, podrá exigir el pago de todos los gastos generados y la indemnización de cualquier pérdida o daño sufrido por GESAB como consecuencia de la cancelación.

## **9. EN INCIDENCIA. DEVOLUCIÓN/RECUPERACIÓN/REPOSICIÓN DE MATERIAL DE SOLUCIONES DESKWALL**

9.1 Salvo condiciones particulares, en el caso de que para la resolución de una incidencia sea necesario enviar un producto de las soluciones DESKWALL a GESAB para su reparación o sustitución, el Cliente gestionará y se hará cargo de todos los gastos de transporte, trámites y obligaciones aduaneras e impuestos si los hubiere, siempre siguiendo estrictamente las instrucciones de transporte y etiquetado de GESAB, añadiendo el correspondiente albarán de entrega de GESAB. Entregando y recogiendo los productos en las instalaciones designadas por GESAB.

9.2 Además, todos los productos deberán ir embalados en su embalaje original, y con el embalaje extra que se requiera para su traslado seguro:

Devolución desde CLIENTE (DDP)- A GESAB  
Recuperación o sustitución: De GESAB (EXW) a CLIENTE

9.3 Una vez recibida la autorización de devolución/recuperación/reposición por parte de GESAB, el Cliente gestionará y se hará cargo de todos los gastos de transporte, trámites aduaneros y obligaciones e impuestos si los hubiere, siempre siguiendo estrictamente las instrucciones indicadas en la "Autorización de Devolución Cliente. Pdf" de transporte y etiquetado, añadiendo nuestro albarán de devolución DEVXX-XXXXX.

Además, todos los artículos deberán enviarse en su embalaje original, y con el embalaje extra que requiera el medio de transporte contratado, para que pueda ser trasladado con seguridad.

## **10. FUERZA MAYOR**

10.1 GESAB no será responsable de los defectos o retrasos en el cumplimiento de cualquiera de sus funciones cuando estos se deban a Fuerza Mayor.

10.2 Por fuerza mayor se entiende: hechos fortuitos, incendios, explosiones, huelgas, pandemias, disturbios civiles, fallas en el transporte, avería de maquinaria esencial, escasez de servicios públicos y/o materias primas, leyes, estatutos, ordenanzas, reglamentos, medidas legislativas, actos de los gobiernos, u otras medidas administrativas, órdenes o decretos de cualquier tribunal, y/o en general por cualquier causa de fuerza mayor, entendiéndose por tal todos los hechos o circunstancias fuera del control de GESAB que por su naturaleza no podrían haber sido razonablemente previstos por GESAB o que hubieran podido razonablemente preverse sean inevitables y que impidan o dificulten el cumplimiento total o parcial de cualquier obligación derivada del Contrato.

10.3 Ante la concurrencia de cualquier evento de Fuerza Mayor, GESAB informará oportunamente al Cliente mediante notificación por escrito especificando la causa del evento y cómo afectará el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Pedido. En caso de demora, la obligación quedará suspendida por un período igual al tiempo perdido por causa de fuerza mayor. No obstante, transcurridos más de dos (2) meses desde la fecha de entrega acordada, GESAB tiene derecho a cancelar la parte afectada del Pedido sin responsabilidad alguna para GESAB.

## **11. GARANTÍA**

11.1 La responsabilidad de GESAB por todas y cada una de las reclamaciones por daños y perjuicios que surjan de o en relación con los Productos y el uso de los mismos en ningún caso excederá la suma de los pagos del Cliente por dichos Productos objeto de la reclamación. Bajo ninguna circunstancia GESAB será responsable ante el CLIENTE o cualquier otra persona por cualquier tipo de daño o pérdida, costo o gasto especial, incidental, indirecto, consecuente o punitivo, incluidos, entre otros, los daños basados en la pérdida de buena voluntad, pérdida de ventas o ganancias, trabajo interrupción, producción, falla, deterioro de otros bienes o de

otro modo, comerciabilidad, idoneidad o idoneidad para cualquier propósito, y ya sea que surja o esté relacionado con el incumplimiento de la garantía, incumplimiento o contrato, tergiversación, negligencia u otros.

- (i) El **Período de garantía** comenzará una vez que se haya suministrado el producto o, en el caso de que GESAB realice la instalación y/o puesta en marcha, una vez que el producto sea utilizable y así consta en la **fecha de factura de GESAB**.
- (ii) En el caso de retrasos en la instalación o puesta en marcha por causas ajenas a GESAB o fuerza mayor, se permitirá un retraso máximo de 60 días desde la fecha de suministro hasta el inicio del periodo de garantía de los productos propios de GESAB.
- (iii) En el caso de productos de terceros, será la compensación aceptada por el fabricante.

11.2 El Cliente depende exclusivamente de su propia competencia, conocimiento y juicio con relación a los Productos, su manejo, mantenimiento, comercialización y el uso general que se haga de ellos ("Uso"), y a la aplicación que dé a sus recomendaciones o información facilitada por GESAB para los fines previstos por el Cliente. La información y recomendaciones proporcionadas por GESAB no generarán ninguna obligación adicional por su parte. Los datos e información facilitados en relación con la Utilización de los Productos no tendrán carácter vinculante y GESAB no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia de dicho asesoramiento. El Cliente indemnizará y eximirá a GESAB de toda responsabilidad por todos y cada uno de los daños, pérdidas, costos, gastos, reclamaciones, requerimientos y responsabilidades derivados o relacionados con los Productos, su Uso por parte del Cliente y/o el uso y aplicación por parte del Cliente de cualquier información o recomendación revelada o proporcionada por, o en nombre de, GESAB.

11.3 GESAB sólo se hará cargo de la Garantía si el Cliente se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con GESAB.

11.4 El beneficiario de la garantía será el Cliente final.

11.5 GESAB otorga su garantía por

- (i) Productos Consolas por un período de DIEZ (10) años
- (ii) accesorios, componentes y partes mecánicas, eléctricas y electrónicas del sistema o producto incorporado por un período de UN (1) año
- (iii) ergonomía por un período de DOS (2) años
- (iv) software DeskWall, las diferentes herramientas de las plataformas tecnológicas de GESAB, tales como Configuradores, Remote Display, ecosistema DeskWall, DataWall, etc, por un periodo de DOS (2) años.

11.6 Asimismo, las garantías únicamente serán de aplicación en la medida en que los suministros y productos, o cualquier parte de los mismos:

- (i) Hayan sido transportados y almacenados en todo momento en su embalaje original de acuerdo con las condiciones que GESAB o el PROVEEDOR especifique o, en ausencia de tales especificaciones, al menos en las condiciones propias para este tipo de productos.
- (ii) Hayan sido manejados en todo momento siguiendo las instrucciones de GESAB o el PROVEEDOR, y en ausencias de tales instrucciones, al menos con los cuidados y atenciones necesarias y adecuadas para este tipo de producto.

11.7 Además, quedarán **fuera de la garantía** cuando se produzcan los siguientes factores:

- (i) Humedad, polvo, temperaturas extremas, etc., así como cualquier otro tipo de condiciones ambientales adversas en el lugar donde se encuentren ubicados.
- (ii) Procedimientos de operación impropios que causen daños en el software o infección por virus informáticos.
- (iii) Olvido de passwords de seguridad que impidan el uso normal del producto.
- (iv) Daños por una instalación impropia de software.
- (v) Daños al producto por un transporte o embalaje inadecuados
- (vi) Sellos de garantía rotos o alterados
- (vii) Alteración del número de serie o información de producto.
- (viii) El plazo de garantía se ha excedido
- (ix) Daños debidos a accesorios de terceros no apropiados
- (x) Sobrecargas de tensión.
- (xi) Incendio, rayo, inundación, descargas eléctricas, terremoto, sabotaje o cualquier otro factor catastrófico.
- (xii) Manipulación errónea y/o negligente en el uso o manejo de los equipos, productos e instalaciones de cualquier tipo.



(xiii) Por conservación o mantenimiento inadecuados, uso abusivo, utilización de líquidos inadecuados, montajes defectuosos, modificaciones introducidas en el suministro y/o productos sin aceptación por parte de GESAB y, en general, cualquier daño, avería, o desperfecto cuyo motivo o causa no sea imputable ni a GESAB ni a los Proveedores.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

12.1 Teniendo en cuenta que, durante la valoración de la propuesta, las conversaciones y negociaciones entre GESAB y el Cliente y la posterior aceptación y ejecución del proyecto, el Cliente tendrá acceso a, se intercambiará y/o se creará información de carácter confidencial y/o clasificada como secreto, el acceso y uso de dicha información estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) La Información Confidencial a la que tenga acceso el Cliente, será utilizada por este única y exclusivamente para valorar los servicios propuestos por GESAB y para el seguimiento de la ejecución del Proyecto.
- b) Tendrá la consideración de Información Confidencial, toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de la propuesta o de la ejecución del proyecto, entendiéndose como Información Confidencial, toda la información no pública, de cualquier tipo o naturaleza, que GESAB divulgue o de acceso al Cliente en forma escrita, oral, gráfica o tangible de forma enunciativa pero no limitativa, sobre sus precios, productos, negocios y/o procesos, conceptos, materiales, diseños, ideas, soluciones, sistemas, dispositivos, aparatos, modelos, muestras, programas de ordenador, medios magnéticos, documentos, especificaciones, diagramas de circuitos, dibujos, material impreso, modelos, datos técnicos, prototipos, ideas, know-how y análogos, marcados o identificados con el término "confidencial" o con una leyenda similar, o incluso si no está marcado o identificado, que se considerará razonablemente confidencial atendiendo a su naturaleza y / o las circunstancias de divulgación, y, si es en forma oral o visual, siempre se considerará confidencial a menos que GESAB indique por escrito que se trata de información gratuita no sujeta a restricciones de confidencialidad.
- c) La divulgación de la Información Confidencial no constituye ningún acuerdo de licencia, cesión, o transferencia o similar, obligándose las partes a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por el Cliente a su propia información confidencial.
- d) La obligatoriedad de confidencialidad tendrá la duración prevista para la propuesta de servicios, y en caso de aceptación durante la ejecución del proyecto. Asimismo, una vez concluida la relación entre ambas empresas, las obligaciones de confidencialidad perdurarán por un plazo de diez (10) años.
- e) Una vez concluida la relación entre ambas empresas el Cliente deberá devolver a GESAB toda la Información Confidencial remitida, comprometiéndose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada.
- f) GESAB entregará al Cliente el material y la información que sea necesaria para la valoración del presupuesto y/o para la ejecución del proyecto, comprometiéndose el Cliente a utilizar dicha información de forma reservada y mantener bajo estrictas medidas de seguridad, a no divulgar ni comunicar la información económica y técnica facilitada, a impedir la copia o revelación de esa información a terceros, a restringir el acceso a la información a sus empleados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla, a no utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos del objeto de este documento.
- g) Toda información puesta en común entre las partes es de propiedad exclusiva de GESAB, y a pesar que no se precise el otorgamiento de una licencia para su intercambio el Cliente se compromete a no utilizar dicha información para su propio uso o beneficio, salvo que GESAB autorice lo contrario.
- h) El incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones de Confidencialidad recogidas en el presente documento conllevará la obligación de pago de una indemnización en la suma a determinar en el procedimiento judicial entablado al efecto.

12.2 Por otra parte, GESAB mantendrá en la más estricta confidencialidad toda aquella información que facilite el Cliente, comprometiéndose a utilizar dicha información únicamente para el objeto de la propuesta



### **13. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

13.1 Salvo que se acuerde específicamente lo contrario mediante contrato escrito, GESAB es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y análogos que componen y se incluyan en la propuesta, así como en el desarrollo del proyecto. Asimismo, quedan reservados en favor de GESAB, todos los derechos sobre cualesquiera contenidos, servicios o elementos adicionales que se incorporaren posteriormente tanto a la propuesta como al proyecto a desarrollar. Los derechos de propiedad intelectual e industrial incluyen de forma enunciativa pero no limitativa, los productos, información clasificada como confidencial (en forma escrita, oral, gráfica o tangible), información sobre forma de negocio y/o procesos, conceptos, materiales, diseños, ideas, soluciones, sistemas, dispositivos, aparatos, modelos, muestras, software, medios magnéticos, documentos, especificaciones, diagramas de circuitos, dibujos, material impreso, modelos, datos técnicos, prototipos, ideas, know-how y similares, así como, aquellos elementos que conforman la apariencia visual de la propuesta y del desarrollo del proyecto, imágenes gráficas, los códigos fuente, base de datos, tecnología, logotipos y signos distintivos.

13.2 Los elementos incluidos tanto en la propuesta como el proyecto, protegidos por derechos de propiedad intelectual e industrial, serán utilizados por el Cliente única y exclusivamente para evaluar y valorar la propuesta, las capacidades de GESAB (o empresas del Grupo) o para el control del desarrollo del proyecto.

13.3 Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de esta propuesta y de proyecto, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización de GESAB.

13.4 MARCAS REGISTRADAS: El Cliente no llevará a cabo (ni autorizará a tercero) acto alguno que dañe, pueda dañar o fuera perjudicial en relación a las marcas registradas propiedad de GESAB y de los Proveedores y en especial, no llevará a cabo ni permitirá alteración, eliminación, ocultación o registro alguno de las marcas que aparecen (totalmente o en parte) en los Productos.

### **14. CESIÓN**

14.1 Ninguna de las partes podrá, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, ceder o transmitir a un tercero los beneficios u obligaciones derivados del contrato o en relación con él, ya sea en su totalidad o en parte, si bien GESAB si podrá ceder, sin necesidad del consentimiento del Cliente, el contrato a una de sus filiales o a un tercero en el contexto de la venta de la totalidad del negocio que constituye la actividad de GESAB.

El contrato será vinculante y redundará en beneficio de los sucesores legales de cada una de las partes.

### **15. COMUNICACIÓN**

15.1 Cualquier aviso o notificación en relación con el Contrato deberá hacerse por escrito y enviarse por fax o correo postal o por cualquier otro medio de recibo fehaciente, a la dirección de contacto de la persona que se indica en el Pedido.

15.2 Toda notificación que se ajuste a lo anterior deberá considerarse válidamente realizada, salvo que el destinatario haya notificado a la otra parte el cambio de domicilio con al menos cinco días hábiles de anticipación a que se produzca el cambio.

### **16. MEDIO AMBIENTE**

16.1 Según la Ley 11/1997 del 24 de abril, sobre envases y residuos de envases y la Ley 22/2011 del 28 de julio, sobre residuos y suelos contaminados, el Cliente, como receptor final de los embalajes de equipos y materiales objeto del suministro, es el responsable de dar el tratamiento medioambiental más adecuado a los mismos bajo los criterios de reutilización, reciclado y valorización. Se solicitará al Cliente que disponga los medios para una correcta segregación de los residuos.

### **17. SEGURIDAD Y SALUD**

17.1 Ambas partes deberán dar cumplimiento a las obligaciones que se desprenden de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales y del RD 171/2004 en el que se desarrolla este artículo 24, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), de los convenios colectivos de aplicación y de la legislación vigente en temas de Prevención de Riesgos Laborales que aplique en cada caso.

17.2 El cliente facilitará el uso de las instalaciones de descanso y bienestar de las que se disponga en el centro de trabajo (aseos, comedores, etc., ...) para el uso del personal de Gesab y de sus subcontratas, asimismo, se ruega al cliente que disponga de una zona de acopio de materiales para la correcta gestión de los espacios de trabajo.

17.3 Tal y como se define en la cláusula 2.6, del presente documento, si en el presupuesto entregado al cliente no se ha incluido el importe de la gestión de CAE y de control de accesos, se hará por parte de Gesab una extensión/ variación del pedido inicial, en el que se incluirá el coste de estas gestiones, para ello el cliente debe definir el alcance de estas, aportando datos como los siguientes:

- (i) Uso de plataforma de gestión CAE (coste del alta en la plataforma) o gestión de la documentación por email.
- (ii) Necesidad de redacción de Plan de Seguridad y Salud/Evaluación de riesgos específica en su caso, tramitación de la apertura del centro de trabajo y de la habilitación del libro de subcontratación, o de documentación específica propia de la empresa del cliente.
- (iii) En la medida de lo posible, informar a Gesab de todos los criterios de validación de la documentación y la validez de los documentos a aportar.
- (iv) Riesgos en el centro de trabajo,

17.4 En el caso de que se haya incluido entre las partidas ofertadas la de gestión de CAE y accesos en la oferta de Gesab, pero que una vez se empiecen a desarrollar estas gestiones se observe que la previsión hecha en el presupuesto ha quedado por debajo de las exigencias reales de los trabajos, se aplicará la cláusula 2.8 del presente documento, por la cual Gesab tiene la potestad de valorar una ampliación de este concepto.

17.5 Igual que lo recogido en las cláusulas 17.3 y 17.4 para la gestión de CAE, se aplicarán las mismas consideraciones para la valoración de las medidas preventivas (EPI's, medidas colectivas, necesidad de iluminación, reuniones, formaciones...) a tomar en la obra durante el desarrollo de los trabajos. El cliente tiene la obligación de aportar a Gesab toda la información relacionada con las condiciones del centro de trabajo, para que se pueda realizar una valoración de las necesidades de cara a la prevención de riesgos laborales de los trabajadores.

## **18. CUMPLIMIENTO LEGAL**

18.1 De conformidad con la Ley española núm. 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, el CLIENTE, como destinatario final de los envases de los equipos y materiales suministrados, será responsable de dar el tratamiento ambiental más adecuado a dichos envases de acuerdo con los criterios de re -uso, reciclaje y valorización.

## **19. CLÁUSULA INFORMATIVA:**

19.1 Los datos de carácter personal incluidos en el presente contrato se incorporarán a los tratamientos de los que sean responsables cada una de las partes contratantes, en su condición de parte de un contrato regulador de relación comercial y/o administrativa, y ser necesarios para la ejecución, mantenimiento y cumplimiento del mismo. Los datos facilitados serán conservados durante el plazo de vigencia del contrato y, en su caso, hasta la prescripción de las acciones legales que puedan derivarse del mismo, no serán objeto de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles y no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de datos, dirigiendo un escrito a las respectivas direcciones que figuran en el encabezamiento del presente contrato, acompañando fotocopia de su DNI y que tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

## **20. RENUNCIA**

20.1 El hecho de que GESAB no aplique alguna de las disposiciones de los **T&CGV** y/o del Pedido en un momento dado, no se interpretará como una renuncia de GESAB al derecho de actuar o ejecutar cualquiera de estas condiciones, y los derechos de GESAB no verse afectados por retrasos, errores u omisiones en la aplicación de cualquiera de dichas disposiciones.

20.2 Ninguna renuncia por parte de GESAB en relación con cualquier incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones supondrá una renuncia en relación con cualquier otro incumplimiento anterior o posterior.

## **21. NULIDAD PARCIAL**

21.1 En el supuesto de que cualquier cláusula o parte de las presentes **T&CGV** fueran nulas, anulables, o de imposible cumplimiento, dicha nulidad, anulabilidad o imposible cumplimiento de dicha cláusula o parte de la misma no afectará a las demás, que continuarán plenamente vigentes.

## **22. ACEPTACIÓN T&CGV**

22.1 Una vez leído y comprendido los términos y condiciones contenidos en este contrato, el Cliente lo acepta y se compromete a aceptarlo por escrito, y/o mediante la aceptación del Pedido de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1 de los **T&CGV**

## **23. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE:**

23.1 La resolución de las controversias que pudieran surgir en relación con la ejecución o interpretación del presente Contrato, y que no puedan resolverse amistosamente entre las Partes, se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Apelación de Madrid, con renuncia expresa a la protección de cualquier otra jurisdicción a la que puedan tener derecho. Las presentes Condiciones se regirán e interpretarán de conformidad con la Ley española. No se aplicará la Convención sobre la Venta Internacional de Mercaderías (Viena 1980).